



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 668 -2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR

Callao, 09 JUN. 2011

VISTOS:

El Informe N° 020-2011-GRC/GRRNYGMA de fecha 31 de marzo del 2011, Informe N° 013-2011-GRC/GRRNYGMA/OAPYMA/RZR de fecha 13 de abril del 2011 de la GRRNYMGMA, Informe N° 678-2011-GRC/GA-OL, y el Memorandum N° 1156-2011-GRC/GRPPAT de fecha 27 de mayo del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 020-2011-GRC/GRRNYGMA de fecha 31 de marzo del 2011, emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales, se solicita a la Gerencia General Regional la aprobación de la actividad: **“Administración del Área de Conservación Regional Humedales de Ventanilla - 2011”**;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 13 de abril del 2011, recaído en el Informe N° 013-2011-GRC/GRRNYGMA/OAPYMA/RZR, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la reformulación de la actividad: **“Administración del Área de Conservación Regional Humedales de Ventanilla - 2011”**;

Que, mediante Informe N° 678-2011-GRC/GA-OL de fecha 23 de mayo del 2011 adjunto al Informe N° 110-2011-REGION CALLAO/GA-OL-VAL de fecha 19 de mayo del 2011, emitido por la Oficina de Logística, se determina el Valor Referencial para la actividad antes mencionada;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 24 de mayo del 2011 de la Gerencia de Administración, recaído en el Informe N° 678-2011-GRC/GA-OL de fecha 23 de mayo, se remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; para la aprobación de la cobertura presupuestal de la actividad antes mencionada;

Que, mediante Memorandum N° 1156-2011-GRC/GRPPAT de fecha 27 de mayo del 2011 de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; expide la Certificación del Crédito Presupuestario para la actividad solicitada, cuyo monto asciende a **S/. 123,181.00 (Ciento Veinte y Tres mil Ciento Ochenta y Uno con 00/100 Nuevos Soles)**.

Que, el Numeral a) del Artículo 53 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobado por Ley N° 27867, dispone que son funciones específicas en materia ambiental y ordenamiento territorial el formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y el Inciso j) del mismo Artículo



dispone como también es función específica preservar y administrar en coordinación con los Gobiernos Locales, las reservas y áreas naturales protegidas regionales que están comprendidas íntegramente dentro de su jurisdicción, así como los territorios insulares, conforme a ley;

Que, el Artículo 59.1 de la Ley General del Ambiente aprobado por ley N° 28611 determina que los Gobiernos Regionales ejercen sus funciones y atribuciones de conformidad con lo que establece sus respectivas leyes orgánicas y lo dispuesto en dicha ley general, especificando en el Artículo 66 que la prevención de riesgos y daños a la salud de las personas es prioritaria en la gestión ambiental;

Que, el Numeral 3 del Artículo 107 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGIÓN CALLAO-CR, decreta que es función de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente proponer y sustentar a consideración de la Gerencia General Regional la programación anual de ejecución de normas, políticas, estudios, planes, programas, estrategias, proyectos y actividades en materia ambiental;

Estando a lo expuesto con arreglo a lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, al Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto, Supremo N° 184-2008-EF, al Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza delegadas mediante Resoluciones Ejecutivas Regionales Nros. 200 y 330-2009; con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de la

Actividad: **“Administración del Área de Conservación Regional Humedales de Ventanilla - 2011”**, con un Marco Presupuestal ascendente a **S/. 123,181.00 (Ciento Veinte y Tres Mil Ciento Ochenta y Uno con 00/100 Nuevos Soles)**, incluido I.G.V., con precios al mes de Mayo del 2011 según lo determinado por valor referencial y un plazo de ejecución de ocho (08) meses, mediante la cadena presupuestal funcional programática presentada en anexo N° 1, cuya fecha de inicio se dará mediante acta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Expediente de Contratación de los Servicios de Jefe de Actividad y Asistente Administrativo y de Operaciones, para la ejecución de la actividad: **“Administración del Área de Conservación Regional Humedales de Ventanilla - 2011”**, el mismo que contiene el Estudio de Valor Referencial, términos de Referencia, así como la cobertura presupuestal, los cuales se encuentran descritos en el anexo 02.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

 GOBIERNO REGIONAL CALLAO

 DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN
 Gerente General Regional



“Administración del Área de Conservación Regional Humedales de Ventanilla - 2011”

ANEXO N° 01

CADENA INSTITUCIONAL		CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA							CADENA DE GASTO							
PLIEGO	U.E.	FU	PRO	SPRO	ACTIVIDAD	COMP	META	CIS	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	RUB	MONTO
464	001	17	039	0085	1.002156	3.164802	00001	003	2	3	1	2	1	1	18	2,080
464	001	17	039	0085	1.002156	3.164802	00001	003	2	3	1	2	1	3	18	2,260
464	001	17	039	0085	1.002156	3.164802	00001	003	2	3	1	3	1	1	18	7,356
464	001	17	039	0085	1.002156	3.164802	00001	003	2	3	1	7	1	1	18	450
464	001	17	039	0085	1.002156	3.164802	00001	003	2	3	1	8	2	1	18	320
464	001	17	039	0085	1.002156	3.164802	00001	003	2	3	1	99	1	1	18	1,955
464	001	17	039	0085	1.002156	3.164802	00001	003	2	3	2	5	1	99	18	3,360
464	001	17	039	0085	1.002156	3.164802	00001	003	2	3	2	2	4	2	18	2,400
464	001	17	039	0085	1.002156	3.164802	00001	003	2	3	2	2	4	4	18	2,400
464	001	17	039	0085	1.002156	3.164802	00001	003	2	3	2	7	11	99	18	2,400
464	001	17	039	0085	1.002156	3.164802	00001	003	2	3	2	4	1	2	18	4,000
464	001	17	039	0085	1.002156	3.164802	00001	003	2	3	2	4	1	3	18	1,200
464	001	17	039	0085	1.002156	3.164802	00001	003	2	3	2	7	11	992	18	93,000
Total																123,181

Nemo 0048

ANEXO N° 02

Nº	Detalle	Adquisición	Cantidad	Costo Total	Tipo de Proceso	Modalidad de Selección	Sistema de Contratación
1	Jefe de Actividad	Servicio	01	S/. 21,000.00	AMC	Clásica	A suma Alzada
2	Asistente Administrativo y de Operaciones.	Servicio	01	S/. 12,000.00	AMC	Clásica	A suma Alzada

